

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N.º 0 1 8 / 1 8

San Carlos de Bariloche, 21 NOV 2018

VISTO, el Expediente N° 1420/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el examen Certificado de Español, Lengua y Uso (CELU) del Consorcio Interuniversitario ELSE de la República Argentina es reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Que el examen CELU acredita competencia en el uso del idioma español que posibilita estudiar en la Universidad y trabajar en puestos que requieran el uso efectivo de la lengua.

Que en el año 2010 la UNRN suscribió su adhesión al convenio constitutivo del Consorcio Interuniversitario para la Enseñanza, Evaluación y Certificación del Español como Lengua Segunda o Extranjera y de ese modo se incorporó al Consorcio ELSE.

Que a partir del año 2011 la UNRN se constituyó en Sede Evaluadora del examen CELU.

Que la Dra. Ana María Judith PACAGNINI, Responsable Académica y Administrativa del CELU en la UNRN y Miembro de la Comisión Ejecutiva del Consorcio ELSE CELU en el CIN, elevó la propuesta de establecer la obligatoriedad de una certificación de dominio del idioma español, en particular del examen CELU, para aquellos estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, y que se inscriban para cursar asignaturas de carreras de grado o posgrado de la UNRN.

Que asimismo propone que el examen sea obligatorio para aquellos estudiantes hablantes nativos del español, cuyo título secundario provenga de una institución sita en un país no hispanohablante, y que se inscriban para cursar asignaturas de carreras de grado o posgrado de la UNRN.

Que ha intervenido la Secretaría Académica de la Sede Andina.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:


**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

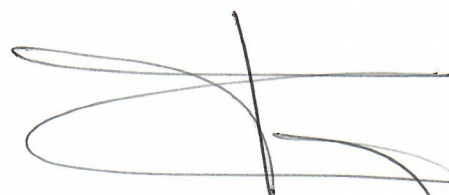
RESUELVE:

Artículo 1º- Dictaminar favorablemente sobre la propuesta para establecer la obligatoriedad del examen Certificado de Español, Lengua y Uso (CELU), para aquellos estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, o para hablantes nativos del español, cuyo título secundario provenga de una institución sita en un país no hispanohablante, y que se inscriban para cursar asignaturas de carreras de grado o posgrado de la UNRN.

Artículo 2º- Elevar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil para su consideración.

Artículo 3º- Registrar, comunicar y archivar.


Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario Académico
Sede Andina - UNRN


Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO